



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
El Movimiento del Pueblo

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
OFICIO NO. SG.CA.08-2023/009**

Chihuahua, Chih., a 15 de febrero del 2023.

**C. RICARDO CARRILLO CANO
REPRESENTANTE LEGAL DE MOTORES ELÉCTRICOS DE JUÁREZ, S. DE R.L DE C.V.
PLANTA FCDM
BLVD. ZARAGOZA NO. 6950
FRACCIONAMIENTO OASIS 1
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
C.P. 32690**

Enil Eduardo Aranda Rojas
03/abril/23

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: MEJ8T0803712

Hago referencia a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única con número de bitácora 08/LU-1249/01/23 ingresada el 30 de enero del 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua, con motivo del incremento en la capacidad de producción autorizada, cambios en el proceso productivo, incorporación de equipos generadores de emisiones a la atmósfera y a nuevas corrientes de residuos peligrosos e incremento en su generación. Una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que el 17 de noviembre de 2015 la Delegación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua expidió a favor de MOTORES ELÉCTRICOS DE JUÁREZ, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA FCDM la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-005-2015, de acuerdo con el oficio no. SG.CA.08-2015/082, una vez que la empresa cumplió con todos los requisitos técnicos para la actividad productiva de fabricación y ensamble de equipo eléctrico, incluyendo motores, con una capacidad productiva instalada de tapas por 20,000 piezas y rotores por 15,000 piezas.....
- II. Que el representante legal de MOTORES ELÉCTRICOS DE JUÁREZ, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA FCDM, solicita en su escrito del 30 de enero del 2023 la actualización de la Licencia Ambiental con motivo del incremento en la capacidad de producción autorizada, cambios en el proceso productivo, incorporación de equipos generadores de emisiones a la atmósfera, nuevas corrientes de residuos peligrosos designadas como: *aceite gastado, aceite soluble, contenedores vacíos, fosfato, líquidos inflamables, mezcla de ácidos, pintura en polvo, solución alcalina y tierra contaminada*, e incremento en la generación de los siguientes residuos peligrosos: *basura industrial, baterías ácido-plomo, lodos aceitosos y residuos biológico infecciosos no anatómicos y punzocortantes*.....
- III. Que la información contenida en la solicitud de actualización 08/LU-1249/01/23 de la Licencia Ambiental Única es fidedigna y que puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en cualquier momento, a través de su autoridad competente y que fue analizada por esta oficina de representación en el estado de Chihuahua.....



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL TRASCAMPAÑO DEL NOROCCIDENTE

OFICIO NO. SG.CA.08-2023/009
NRA: MEJ8T0803712

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1, 3, 4, 33, 34 y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, art. 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. 08/LU-1249/01/23, gestionada por la empresa MOTORES ELÉCTRICOS DE JUÁREZ, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA FCDM con motivo del incremento en la capacidad de producción autorizada, cambios en el proceso productivo, incorporación de equipos generadores de emisiones a la atmósfera, nuevas corrientes de residuos peligrosos designadas como: *aceite gastado, aceite soluble, contenedores vacíos, fosfato, líquidos inflamables, mezcla de ácidos, pintura en polvo, solución alcalina y tierra contaminada*, e incremento en la generación de los siguientes residuos peligrosos: *basura industrial, baterías ácido-plomo, lodos aceitosos, residuos biológico infecciosos no anatómicos y punzocortantes*.....

SEGUNDO.- La actualización de la Licencia Ambiental Única No. 08/LU-1249/01/23, queda de la siguiente manera:.....

- I. La capacidad instalada de producción anual para la empresa MOTORES ELÉCTRICOS DE JUÁREZ, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA FCDM queda de la siguiente manera con relación a la actividad de fabricación de tapas de aluminio y rotores para motores eléctricos.....

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Rotores, End frames y Castings	20,000,000	Piezas

II. Condicionante QUINTA.....

Se ratifica que las emisiones contaminantes a la atmósfera de MOTORES ELÉCTRICOS DE JUÁREZ, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA FCDM deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables:

- a. Los equipos de combustión que funcionen a base de combustibles fósiles y mediante calentamiento indirecto, deberán observar los niveles máximos permisibles de emisiones de gases a la atmósfera que establece la NOM-085-SEMARNAT-2011.....

Calle Francisco Márquez no. 905
Tel. 656 616 66 87

Cd. El Pápalote
www.gob.mx/semarnat

Cd. Juárez, Chihuahua

C.P. 32599





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DEL
Francisco
VILLA

EL RESURGIMIENTO DEL PUEBLO

OFICIO NO. SG.CA.08-2023/009
NRA: MEJ8T0803712

b. Las emisiones de partículas sólidas derivadas de proceso deberán acatar las disposiciones establecidas en la NOM-043-SEMARNAT-1993.....

c. Las emisiones de compuestos orgánicos volátiles deberán reducirse al máximo, hasta en tanto se publique la Norma Oficial Mexicana correspondiente, que regule dichas emisiones.....

III. Condicionante OCTAVA.....

Se ratifica que MOTORES ELÉCTRICOS DE JUÁREZ, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA FCDM deberá garantizar el cumplimiento de los artículos 35 y 37 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) según los cuales los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo previsto por la Ley, a la clasificación contenida en las Normas Oficiales Mexicanas y en base al conocimiento empírico del generador, por lo que, conforme al artículo 43 del citado Reglamento, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos, deberá manifestarlos de inmediato mediante la actualización de esta Licencia. Adicionalmente, el representante legal de MOTORES ELÉCTRICOS DE JUÁREZ, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA FCDM deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 2º Fracción IV, 40º, 41º, 42º y 43º de la LGPGIR, a los artículos aplicables del 42º al 81º y del 87º al 89º del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables y específicamente a los siguientes residuos peligrosos que genera anualmente según su solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única:

• Aceite gastado	24.5 Ton
• Aceite soluble	10.0 Ton
• Agua con aceite	267.7 Ton
• Basura industrial combustible	80.1 Ton
• Basura industrial no combustible	16.5 Ton
• Baterías ácido-plomo	1.0 Ton
• Contenedores vacíos	1.0 Ton
• Fosfato	1.2 Ton
• Lámparas fluorescentes	0.2 Ton
• Líquidos inflamables	2.0 Ton
• Lodos aceitosos	81.6 Ton
• Mezcla de ácidos	6.0 Ton
• Pintura en polvo	22.8 Ton
• Residuos biológicos no anatómicos	0.05 Ton
• Residuos biológicos punzocortantes	0.05 Ton
• Solución alcalina	3.6 Ton
• Tierra contaminada	6.1 Ton

TERCERO.- Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-005-2015, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL HÉROE CAMPESINO DEL NOROCCIDENTE

OFICIO NO. SG.CA.08-2023/009
NRA: MEJ8T0803712

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al C. Ricardo Carrillo Cano, representante legal de la empresa MOTORES ELÉCTRICOS DE JUÁREZ, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA FCDM, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del titular de la Unidad de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Rios, jefe de la Unidad de Gestión Ambiental".



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.c.p. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 011320, Ciudad de México

C.c.p. Ing. Juan Carlos Segura, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua,

Calle Francisco Márquez No. 905, Col. El Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.

C.c.p. Archivo.

MDR/RAMC/GTT

Bitácora No. 08/LU-1249/01/23

ACT-I LAU-CHIH-005-15/2023